

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunal Económico Administrativo-Central

En la reclamación número 12.389/86, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Jacinto Sarmentero Armesto, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda desestimar la presente reclamación económico-administrativa interpuesta por don Jacinto Sarmentero Armesto, contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal, sobre denegación de actualización de su pensión de jubilación, que se confirma.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.307-E.

★

En la reclamación número 14.453/86, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Diego Chueco Manrique, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, sin entrar a conocer de la reclamación planteada por don Diego Chueco Manrique, en reclamación con la aplicación de la Ley 37/1987, acuerda remitir al Centro gestor cuantas actuaciones obran en este Tribunal, a fin de que proceda de acuerdo con los fundamentos que anteceden.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.309-E.

★

En la reclamación número 7.578/2/86, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Lucas Muñoz Barca, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación promovida por don Lucas Muñoz Barca, contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal, de fecha 16 de julio de 1986, sobre fecha de arranque de la pensión concedida al amparo de la Ley 37/1984, acuerda devolver el expediente al Centro Gestor para que revise el acuerdo de señalamiento de la pensión y se pronuncie sobre la profesionalidad del reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.308-E.

★

En la reclamación número 17.943/86, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Ramón A. Pérez Sanz, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa promovida por don Ramón Alejandro Pérez Sanz, contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal sobre incompatibilidad para el percibo de pensión de la Ley 37/1984, que se confirma y remitir fotocopia de las actuaciones al Centro Gestor para que, en su caso, dicte el nuevo acuerdo que estime procedente, conforme a los fundamentos que anteceden.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.310-E.

★

En la reclamación número 17.897/86, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Ángel Pérez Francés, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, sin entrar a conocer de la reclamación planteada por don Ángel Pérez Francés, en relación con la aplicación de la Ley 37/1984, acuerda remitir al Centro gestor cuantas actuaciones obran en este Tribunal, a fin de que proceda de acuerdo con los fundamentos que anteceden.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de confor-

midad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.311-E.

★

En la reclamación número 17.556/86, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Melitón Carlos Rodríguez Franco, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa promovida por don Melitón Carlos Rodríguez Franco, contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal sobre incompatibilidad para el percibo de pensión de la Ley 37/1984, que se confirma y remitir fotocopia de las actuaciones al Centro Gestor para que, en su caso, dicte el nuevo acuerdo que estime procedente, conforme a los fundamentos que anteceden.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.312-E.

★

En la reclamación número 17.384/86, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Macario Morillas Morales, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, sin entrar a conocer de la reclamación planteada por don Macario Morillas Morales, en relación con la aplicación de la Ley 37/1984, acuerda remitir al Centro gestor cuantas actuaciones obran en este Tribunal, a fin de que proceda de acuerdo con los fundamentos que anteceden.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.314-E.

En la reclamación número 15.836/86, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Emilia López Calderón, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, acuerda: 1.º Desestimar la reclamación económico-administrativa promovida por doña Emilia López Calderón, contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal, de 13 de junio de 1986, sobre señalamiento de pensión de jubilación, que se confirma por ajustarse a la legislación entonces vigente, y 2.º que por el Centro gestor se proceda a dictar el acuerdo de actualización que, en su caso, estime oportuno, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1240/1987.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.—El Oficial Mayor.—9.313-E.

★

En la reclamación número 15.749/86, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Isabel Pérez Juanas, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta por doña Isabel Pérez Juanas, contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal, de 17 de junio de 1986, que le declaró no comprendida en el ámbito de aplicación del Decreto 670/1976, declaración que se confirma.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.—El Oficial Mayor.—9.315-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Ninfa Diez Varga, por no hallarse en la Urbanización «Los Balcones», chalé número 526, Torreveja-Alicante, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 2.497-1991, R. S. 526-1991, seguido a su instancia por apremio, se ha acordado lo siguiente:

El Tribunal Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por doña María Ninfa Diez Vargas, contra desestimación presunta por silencio administrativo del Tribunal Regional de Valencia en el expediente de reclamación número 3/1.264/1990.

Acuerda: Desestimar el recurso y confirmar los acuerdos recurridos.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 14 de agosto de 1992.—El Vocal.—11.162-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcaciones de Carreteras

ASTURIAS

Resolución por la que se anuncia el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de Ronda de Gijón. Variante Autovia. CN-632 de Llovió (Ribadesella) a Canero (Luarca). Tramo: Lloreda-Piles. (Claves 13-0-2850).

Aprobado el referido proyecto por Orden de fecha 31 de julio de 1992, al que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio, esta Demarcación de Carreteras ha dispuesto se proceda el levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Gijón (Asturias), a partir de los ocho días siguientes a la fecha en que tenga lugar la última de las notificaciones oficiales, previas las notificaciones individuales a los afectados.

La relación de propietarios y plano parcelario se hallan a disposición de los interesados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, plaza de España, 4-4.º Oviedo.

Oviedo, 18 de agosto de 1992.—El Ingeniero Jefe, Ramón San Martín García.—11.173-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se fijan los días para la redacción de las actas previas a la ocupación y de las de ocupación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial El Verdguer i Cal Xic, del término municipal de Manlleu.

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 12 de agosto de 1992, ha resuelto:

Primero.—Señalar el día 22 de septiembre de 1992, a las once horas y en el Ayuntamiento de Manlleu, para la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial El Verdguer i Cal Xic, del término municipal de Manlleu.

Segundo.—Señalar el día 29 de septiembre de 1992, a las once horas y en el Ayuntamiento de Manlleu, para la redacción de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado plan, sin perjuicio de trasladarse a las fincas sujetas a expropiación.

Tercero.—Convocar a estos actos a los titulares de los bienes y derechos afectados, los cuales podrán

asistir personalmente o por medio de representantes debidamente autorizados, presentando la documentación acreditativa de su titularidad, y podrán ir acompañados, por su cuenta, de perito o notario. Cuarto.—Notificar individualmente estos señalamientos a los titulares afectados.

Barcelona a 12 de agosto de 1992.—El Gerente.—9.174-D.

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

BARCELONA

Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de instalaciones eléctricas

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de la Empresa «Electra Caldense, Sociedad Anónima», con domicilio en Caldes de Montbui, plaza de Catalunya, 3, primero, en solicitud de autorización administrativa, declaración de la utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se detallan, de acuerdo con lo que dispone el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias los Reglamentos técnicos específicos y disposiciones concordantes;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico, de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

He resultado:

Primero.—Autorizar al peticionario las instalaciones eléctricas, cuyos principales características son:

Expediente: FS/aa-330.136/1991.

Línea de transporte de energía eléctrica subterránea a 25 kV, con conductor de aluminio de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección y 0,275 kilómetros de longitud. Origen en el interior de la nueva ET-81 «La Borda III» y final en el interior de la nueva ET-82, en el término municipal de Caldes de Montbui (polígono industrial «La Borda»).

Presupuesto: 4.750.000 pesetas.

Expediente: FS/aa-330.137/1991.

Línea de transporte de energía eléctrica, subterránea, a 25 kV, con conductor de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección y 0,355 kilómetros de longitud. Origen en el interior de la ET-27 «Torrás» y final en el interior de la nueva ET-81 «La Borda III», en el término municipal de Caldes de Montbui (polígono industrial «La Borda»).

Presupuesto: 4.950.000 pesetas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña en Barcelona (avenida Diagonal, 514, segundo), en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Barcelona, 3 de julio de 1992.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas, Jaume Farré i Solsona.—9.171-D.

Información pública sobre una instalación eléctrica (expediente: FS/aa-358748/1992).

A los efectos que prevé el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Electra Caldense, Sociedad Anónima», con domicilio en Caldes de Montbui, plaza Catalunya, número 3, 1.º

Expediente: FS/aa-358748/1992.

Línea de distribución de energía eléctrica en alta tensión, conducción aérea y subterránea a 25 kV, con un circuito, tres conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, soportes metálicos de hormigón y madera en el tramo aéreo y tres conductores de cobre de 50 de milímetros cuadrados de sección en un pequeño tramo subterráneo, con una longitud total de 0,815 kilómetros. Origen en el soporte número 5 de la línea aérea a la ET-63 Valls-Cementerio y final en la ET-84 Presa, en el término municipal de Caldes de Montbui.

Estación transformadora ET-84 Presa, situada en un sector industrial, con construcción de obra y celdas metálicas Ormazábal, un transformador de 50 kVA i relación 25000/380-220 voltios, con protecciones de sobreintensidad, sobretensión, y puesta a tierra.

Finalidad: Ampliación de su red de transformación para la alimentación de nuevos abonados en los núcleos rural e industrial.

Presupuesto: 3.000.000 de pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en la Dirección General de Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º), y formular, por triplicado, las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 8 de julio de 1992.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—9.170-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la Empresa «Electra Caldense, Sociedad Anónima», con domicilio en Caldes de Montbui, plaza Catalunya, número 3, primero, en solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla, de acuerdo con lo que dispone el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias; los Reglamentos técnicos específicos, y disposiciones concordantes.

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

He resuelto:

Primero.—Autorizar al peticionario la instalación eléctrica, cuyas principales características son:

Expediente: FS/aa-325.513/1991.

Línea subterránea, trifásica, a 25 kV, de 175 metros de longitud, conductor de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección y estación de transformación en caseta prefabricada Ormazábal, de 500 kVA y relación 25/0,38-0,22 kV.

Finalidad: Ampliación de su red eléctrica de transformación para la alimentación del paraje El Pinatar, de Caldes de Montbui.

Presupuesto: 3.800.000 pesetas.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, segundo), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Barcelona, 10 de julio de 1992.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas, Jaume Farré i Solsona.—9.172-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la Empresa «Electra Caldense, Sociedad Anónima», con domicilio en Caldes de Montbui, plaza Catalunya, número 3, primero, en solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla, de acuerdo con lo que dispone el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias, los Reglamentos técnicos específicos, y disposiciones concordantes.

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

He resuelto:

Primero.—Autorizar al peticionario la instalación eléctrica, cuyas principales características son:

Expediente: FS/aa-341.729/1991.

Línea subterránea, trifásica, a 25 kV, de 1.230 metros de longitud, conductor de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección y estación transformadora en caseta prefabricada Ormazábal de 400 kVA y relación 25/0,380/-0,220 kV.

Finalidad: Ampliación de su red de transformación para la alimentación del sector deportivo en el término municipal de Caldes de Montbui.

Presupuesto: 5.350.000 pesetas.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, segundo), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Barcelona, 10 de julio de 1992.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas, Jaume Farré i Solsona.—9.173-D.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Jefaturas Provinciales de Carreteras

LA CORUÑA

Resolución por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras N/AC/89.2.2. Proyecto de ensanchamiento y mejora del trazado de la carretera C-550, en el tramo Porto do Son-Ribeira. Punto kilométrico 18,200 al punto kilométrico 37,040. Términos municipales de Porto do Son y Ribeira

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado segundo la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia en el desarrollo legislativo en materia de Expropiación Forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413B. «Construcción, Conservación y Explotación de Carreteras».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de fecha 13 de diciembre de 1991, se aprobó el correspondiente proyecto de trazado.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión del día 30 de diciembre de 1991, acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras y, asimismo, urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas a efectos de lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablon de anuncios de los Ayuntamientos de Porto do Son y Ribeira para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Edificio de usos múltiples del Ayuntamiento de Porto do Son

Día 16 de septiembre, de nueve a catorce horas, desde el apellido Ageitos Casais a Gaciño Maneiro.

Día 17 de septiembre, de nueve a catorce horas, desde el apellido Gaciño Pérez a Queiruga Cernaadas.

Día 18 de septiembre, de nueve a catorce horas, desde el apellido Queiruga Queiro a Vilarinho Queiruga.

Casa Consistorial del Consejo de Ribeira

Día 29 de septiembre, de nueve a catorce horas, desde el apellido Argibay Martínez a Hermo Hermo.

Día 30 de septiembre, de nueve a catorce horas, desde el apellido Judo Tomé a Vidal Serantes.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titu-

laridad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia en La Coruña, paseo Luis Seoane, sin número, octava planta, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 24 de agosto de 1992.—El Ingeniero Jefe, Francisco Dapena Casal.—9.221-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 78433/BT-15071.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de baja tensión de 830 metros de longitud, formada por conductores aislados trenzados, tipo RZ 0.6/1KV. 3 por 95 aluminio más 54,6 aluminio, sobre apoyos de hormigón.

Emplazamiento: Cenero (Gijón).

Objeto: Suministro de energía eléctrica a «Corsan, Sociedad Anónima».

Presupuesto: 1.521.850 pesetas.

Oviedo, 27 de marzo de 1992.—El Consejero.—9.225-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Provinciales

LEON

Anuncio-notificación por paradero desconocido de don Pedro González Palomo, titular de la C.E. Segunda Peñalaza número 11.536.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Pedro González Palomo, en el domicilio que consta en el expediente, se pro-

cede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo a la notificación mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente del siguiente texto

Estando en trámite expediente de caducidad de la concesión de explotación Segunda Peñalaza número 11.536 por no consolidar el derecho minero conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 22/1973, incurriendo en causa de caducidad conforme al apartado 5 de la misma disposición transitoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone de manifiesto el expediente por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda en dicho plazo, formular las alegaciones y presentar cuantos documentos estime pertenecientes en mejor defensa de sus derechos.

Dado en León a 2 de julio de 1992.—El Delegado Territorial.—P. D., el Secretario Territorial, Juan José García Marcos.—5.840-A.

Admisión definitiva de permiso de investigación

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras, términos municipales, solicitante y domicilio que se citan.

P.I. número 14.734. La Tercia, recursos de la sección C, 99 C.M., Sena de Luna y Villamanin (León), don Juan Paricio Cardona, calle Tizona número 55, 3.º Trabajo del Camino.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas y 70.2 del reglamento general para el Régimen de la Minería.

Dado en León a 22 de julio de 1992.—El Delegado Territorial.—P. D., el Secretario Territorial, Juan José García Marcos.—5.841-A.

Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León,

Hace saber: Que ha sido otorgado el permiso de investigación que se cita con expresión del número, nombre, mineral, superficie, término municipal, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

14.598, «Nogarejas», sección C, 51 C. M., Castrocontrigo (León), don Nemesio Peique Carracedo, Madrid, calle Alonso del Barco, número 16, sexto, 11 de julio de 1992.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y su correspondiente 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 4 de agosto de 1992.—El Delegado Territorial en funciones (artículo 8 del Decreto 225/1988, de 7 de diciembre), Juan José García Marcos.—5.839-A.

ADMINISTRACION LOCAL Ayuntamientos

LALIN (PONTEVEDRA)

Actas previas estación de autobuses

Esta Alcaldía ha resuelto señalar el próximo día 30 de septiembre y hora de las doce para proceder en la Casa Consistorial de Lalín (sin perjuicio de practicar reconocimiento del terreno, que se estimará pertinente a instancia de parte) al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de estación de autobuses, para las que ha sido declarada la urgente ocupación por Decreto del Consejo de la de Galicia número 227/1992, de 24 de julio («Diario Oficial de Galicia» número 151, de 5 de agosto).

No obstante, la presente inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la «Voz de Galicia» y en el «Diario de Pontevedra», el señalamiento será notificado por cédula al interesado afectado que figura en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, el cual podrá asistir al acto acompañado de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiera adolecer la relación aludida, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Relación que se cita con expresión de finca número, datos, propietario, situación, clase y superficie en metros cuadrados:

2. Carmen Amorin Presas. Avenida Estac. Rosalia de Castro, 14. Lalín. Prado. 339,45.

3. Gonzalo Martínez González. Avenida Luis González Taboada, 12. Lalín. Prado. 1.804,30.

4. Herederos de José Penedo. Avenida Buenos Aires. Lalín. Prado. 318,20.

5. Herederos de José Penedo. Avenida Buenos Aires. Lalín. Prado. 1.645,65.

7. Julio Rodríguez Bertolo. Rua Fonte, 9, Donramiro. Lalín. Prado. 140,50.

8. Josefa Riadigos López. Rua Donramiro, 80. Lalín. Prado. 8,95.

Lalín, 26 de agosto de 1992.—El Alcalde, José Crespo Iglesias.—5.897-A.

TORREJON DE ARDOZ

Don Carlos Muñoz Gómez, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 17 de julio de 1992, acordó por mayoría absoluta, iniciar expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 25 de septiembre de 1986, referida al bien del Patrimonio Municipal del Suelo «Campo San Isidro», delimitada por las calles Ronda del Poniente, Colegio Público «Buen Gobernador», avenida de las Fronteras y calle San Isidro, que implica su recalificación con la introducción de las Ordenanzas Clave 03 «Residencial Intensiva» y Clave «Mixta».

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de un mes, para que se formulen las reclamaciones que se consideren pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría General (Urbanismo).

Dado en Torrejón de Ardoz, a 14 de agosto de 1992.—5.844-A.